



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL C. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JORGE BORJA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.



IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2911 "HERRAMIENTAS MENORES" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0658 DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHÍCULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.-----
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 40,998 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1952, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ CARRASCO ZANINI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 464 A FOJAS 375, DEL VOLUMEN 294, LIBRO TERCERO, BOLETA NÚMERO 40250-40239, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1952. -----
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL JORGE BORJA GONZÁLEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR BRGNJR65051409H100, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 34,988 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106 DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA. -----
- II.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: EL COMERCIO EN RAMO DE LA FERRETERÍA EN TODOS SUS ASPECTOS; LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS PROPIOS DE ESE RAMO; Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS FINES EXPRESADOS. -----
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES FPO-520521-9L4. -----
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA 5 NÚMERO 19, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5670 1818; FAX: 5670 2828, CORREO ELECTRÓNICO: ferreteriaportales@prodigy.net.mx -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----



IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/026/2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28 PÁRRAFO I, 43 FRACCIÓN II, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV Y 51 DE SU REGLAMENTO.
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.



IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN IMPORTE TOTAL DE \$887,283.07 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LAS ENTREGAS QUE REALICE, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIRENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYAN VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.



IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA DELEGACIÓN"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE **"LA DELEGACIÓN"** CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN,

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"LA DELEGACIÓN"** SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTA, EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTA SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR. -----

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DELEGACIÓN"**. -----

SÉPTIMA.-

CALIDAD DE LOS BIENES.-----

LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD Y POR SUS CARACTERÍSTICAS Y DURANTE SU PROCESO DE FABRICACIÓN CAUSEN MENOR IMPACTO AMBIENTAL, ASÍMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS Y DEFICIENCIAS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA DE POR LO MENOS 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA DELEGACIÓN"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA DELEGACIÓN"**. -----

NOVENA.-

SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.-----

LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA DELEGACIÓN"** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHÍCULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

SI **"LA DELEGACIÓN"** LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE



IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES. -----

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD ERROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. -----

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----

EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN SU CASO EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO
Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE
A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL
PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS
ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD,
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL
LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE
ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA
EL DISTRITO FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES,
LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO,
CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA
EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO
DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y
GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO
FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- SE AGOTEN LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL PRESENTE
INSTRUMENTO.

8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE
LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL
PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y
VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.



IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

POR "LA DELEGACIÓN"
REVISÓ

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"
FERRETERÍA PORTALES S.A. DE C.V.

C. JORGE BORJA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"

C. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTOS:

LOT.	REQ	PART.	DESCRIPCION	MARCA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	658	1	PINZA DE ELECTRICISTA CON CORTE LATERAL DE 228.6 MM. 9" MOD. 269G	URREA	20	PIEZA	\$356.73	\$7,134.60
1	658	2	PINZA DE PUNTA LARGA CORTE LATERAL 8 9/16" MOD. 2292G	URREA	20	PIEZA	\$246.09	\$4,921.80
1	658	3	PINZA DE ELECTRICISTA CON CORTE LATERAL DE 217.4 MM. 8-9/16" MOD. 268G	URREA	20	PIEZA	\$289.52	\$5,790.40
1	658	4	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS DE 3/16X3, 3/16X4, 3/16X6, 1/4X4, Y 1/4X6) MOD. 9631, 9632, 9634, 9604, 9616 CON PUNTA MAGNETIZADA CON MANGO TIPO PHILLIPS	URREA	20	PIEZA	\$248.16	\$4,963.20
1	658	5	JUEGO DE 5 DESARMADORES DE CRUZ (3/16X4, 1/4X4, 1/4X1/2, 1/4X6 MOD. 9680, 9682, 9687, 9685, 9688 CON MANGO TIPO PHILLIPS	URREA	21	PIEZA	\$258.50	\$5,428.50
1	658	6	PINZA DE PRESIÓN QUIJADA RECTA DE 10" MOD. 293R	URREA	20	JUEGO	\$195.43	\$3,908.60
1	658	7	PINZA DE MECANICO DE 254.0 MM. 10" MOD. 280	URREA	20	JUEGO	\$217.14	\$4,342.80
1	658	8	JGO. DE DESARMADORES 19 PZAS. COMBINADOS MOD. 9600E	URREA	10	PIEZA	\$1,090.87	\$10,908.70
1	658	9	PINZA DE CORTE DIAGONAL DE 133.3 MM. 5-1/4" DE LARGO MOD. 205G	URREA	15	PIEZA	\$217.14	\$3,257.10
1	658	10	MARTILLO DE BOLA PULIDO DE 8 ONZAS MOD. 1308P	URREA	8	PIEZA	\$153.03	\$1,224.24
1	658	11	CINCHOS DE PLASTICO COLOR NATURAL DE 200 MM. MOD. CIN-1820	VOLTECH	1,000	PIEZA	\$2.54	\$2,540.00
1	658	12	GENERADOR DE TONOS CON LAPIZ PARA IDENTIFICAR CABLES	STEREN	3	PIEZA	\$1,880.00	\$5,640.00
1	658	13	MANERAL REVERSIBLE CUADRO DE 19.0 X 508.0 MM. 3/4 X 20" MOD. 5649	URREA	4	PIEZA	\$775.50	\$3,102.00
1	658	14	MANERAL REVERSIBLE CUADRO DE 12.7 X 257.1 MM. 1/2 X 10-1/8" MOD. 5449	URREA	4	PIEZA	\$474.61	\$1,898.44
1	658	15	TORNILLO DE BANCO DE 8" DE USO RUDO MOD. 427HD	URREA	3	PIEZA	\$3,908.52	\$11,725.56
1	658	16	TORQUIMETRO DE 3/4" 100 A 600 PIE/LB. (19.0 MM.) MOD. 6020	URREA	2	PIEZA	\$11,259.23	\$22,518.46



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

1	658	17	TORQUIMETRO DE 1/2" 30 A 150 PIE/LB. (12.7 MM.) MOD. 6116	URREA	3	PIEZA	\$3,793.75	\$11,381.25
1	658	18	GATO PARA CAJA DE VELOCIDADES DE 1.5 TONELADAS MOD. 2483	URREA	2	PIEZA	\$23,665.16	\$47,330.32
1	658	19	BARRA DE AJUSTE DE FRENOS UNIVERSAL MOD. 2006	URREA	10	PIEZA	\$96.20	\$962.00
1	658	20	BARRETA DE UÑA HEXAGONAL DE 1" DE DIAMETRO 120 CM DE LARGO MOD. BU-120	TRUPER	8	PIEZA	\$95.13	\$761.04
1	658	21	MANGUERA DE AIRE DE 3/8" DE DIAMETRO DE 15 METROS DE USO RUDO PARA COMPRESORA COD. 108150	SURTEK	4	PIEZA	\$568.70	\$2,274.80
1	658	22	EXTENSION DE MANGUERA USO RUDO CON CONEXION RAPIDA COD. 108152	SURTEK	4	PIEZA	\$300.80	\$1,203.20
1	658	23	PISTOLA NEUMATICA DE 12" DE USO RUDO 1100 LBS MOD. UP734H	URREA	2	PIEZA	\$3,394.13	\$6,788.26
1	658	24	JUEGO DE 19 DADOS IMPACTO 6 PTS. STD. CUADRO 1/2" EN RIEL Y CLIPS MOD. 74106	URREA	4	JUEGO	\$1,726.78	\$6,907.12
1	658	25	JUEGO DE 24 DADOS DE IMPACTO METRICOS 6 PTS. CUADRO 1/2" RIEL Y CLIPS MOD. 74206	URREA	4	JUEGO	\$1,914.97	\$7,659.88
1	658	26	LLAVE STILLSON DE 914 MM. 36" MOD. 836HD	URREA	5	PIEZA	\$2,303.75	\$11,518.75
1	658	27	GATO HIDRAULICO DE BOTELLA DE 20 TONELADAS MOD. 2420	URREA	2	PIEZA	\$2,666.69	\$5,333.38
1	658	28	JGO. DE AUTOCLÉ EN CAJA METALICA 15 PIEZAS MOD. 5800A	URREA	2	JUEGO	\$14,618.69	\$29,237.38
1	658	29	CALAVERAS DE AIRE VALVULAS PARA INFLADO DE NEUMATICOS COD. 108111	SURTEK	10	PIEZA	\$42.30	\$423.00
1	658	30	MEDIDORES DE AIRE PARA LLANTAS MANUALES cod. 107270	SURTEK	10	PIEZA	\$340.19	\$3,401.90
1	658	31	MULTIMETROS DIGITALES BASICO MOD. UD12	URREA	4	PIEZA	\$939.36	\$3,757.44
1	658	32	ESTETOSCOPIO MOD. 2342	URREA	7	PIEZA	\$170.61	\$1,194.27
1	658	33	BOLLA PARA LAVADO DE INYECTORES DE 15 PZAS MOD. 2336	URREA	1	JUEGO	\$5,117.27	\$5,117.27
1	658	34	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO DE 20 MTS. COD. 136047	SURTEK	15	PIEZA	\$289.52	\$4,342.80
1	658	35	JUEGO DE EXTRACTORES PARA TUBO COLA DE COCHINO 5 PZAS. MOD. 9500B	URREA	8	JUEGO	\$164.41	\$1,315.28
1	658	36	LLAVE AJUSTABLE PARA FILTRO MOD. LF4000	URREA	4	PIEZA	\$102.37	\$409.48
1	658	37	JGO. 4 CONECT. RAP. MACHO Y 1 COPLERAP. HEMBRA 1/4 NPT COD. 108126	SURTEK	10	JUEGO	\$100.71	\$1,007.10



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

1	658	38	MANOMETROS DE PRESION DE GASOLINA MOD. 2338	URREA	4	PIEZA	\$532.51	\$2,130.04
1	658	39	JUEGO PARA MEDICION DE COMPRESSION AUTOMOTRIZ MOD. 2339	URREA	4	JUEGO	\$3,168.18	\$12,672.72
1	658	40	ROTMARTILLO DE 3/8 CON ENTRADA DE 1/2" MOD. RM812C	URREA	4	PIEZA	\$1,505.24	\$6,020.96
1	658	41	PROBADOR DE CORRIENTE USO PESADO MOD. 2350	URREA	10	PIEZA	\$277.28	\$2,772.80
1	658	42	JGO. AUTOCLÉ CUADRO DE 19.0 MM. 3/4" 12 PZS. MOD. 5500NR	URREA	5	JUEGO	\$3,857.85	\$19,289.25
1	658	43	LLAVE PARA FILTRO CON MANGO ARTICULADO (CINCHO) MOD. LF1000	URREA	6	PIEZA	\$102.37	\$614.22
1	658	44	PRESURIZADOR PARA LAVADO DE INYECTORES MOD. 2335	URREA	2	PIEZA	\$3,354.30	\$6,708.60
1	658	45	LLAVE DE CRUZ DE 14" COD. 7651N	SURTEK	15	PIEZA	\$165.44	\$2,481.60
1	658	46	OPRESOR DE RESORTES PARA AMORTIGUADOR MANUAL MOD. 2323A	URREA	2	PIEZA	\$1,001.95	\$2,003.90
1	658	47	JUEGO DE DESARMADORES DE GOLPE PUNTA PLANA MOD. 9100GA	URREA	8	JUEGO	\$871.66	\$6,973.28
1	658	48	JUEGO DE DESARMADORES DE GOLPE DE PUNTA DE CRUZ MOD. 9100GB	URREA	8	JUEGO	\$900.61	\$7,204.88
1	658	49	JGO. DE DADOS Y ACC. C/C DE 1/2" PULG. Y METRICO 43 PZAS. COD. 5400SM	URREA	5	JUEGO	\$4,537.21	\$22,686.05
1	658	50	JGO. DE DADOS Y ACC. C/C DE 1/2" PULG. Y METRICO 43 PZAS. COD. 5400SM	URREA	5	JUEGO	\$3,984.00	\$19,920.00
1	658	51	JUEGO DE DADOS CON PUNTA TORX DEL T10 AL T50 CON ENTRADA DE 3/8 MOD. 5239C	URREA	7	JUEGO	\$495.85	\$3,470.95
1	658	52	JUEGO DE 10 DADOS HEMBRA TORX CON ENTRADA DE 3/8" MOD. 5200TX	URREA	7	JUEGO	\$401.19	\$2,808.33
1	658	53	OPRESOR PARA ANILLOS DE PISTON (3 1/2-7) MOD. 2317	URREA	6	PIEZA	\$205.77	\$1,234.62
1	658	54	LLAVE PARA FILTRO PARA CAMION MOD. LF2000	URREA	6	PIEZA	\$201.63	\$1,209.78
1	658	55	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA ACERO FORJADO 4"	URREA	4	PIEZA	\$392.92	\$1,571.68
1	658	56	JUEGO DE 14 DADOS LARGOS STD. 6 PUNTAS CUADRO 1/2" EN RIEL Y CLIPS MOD. 54103	URREA	5	JUEGO	\$1,497.23	\$7,486.15
1	658	57	JGO. DE DADOS LARGOS METRICOS 12 PUNTAS CUADRO 1/2" 23 PZAS. MOD. 54201	URREA	5	JUEGO	\$2,601.54	\$13,007.70
1	658	58	JGO. DE 60 BROCAS ACERO A.V. NEGRAS NUMERICAS DE LA 1 A LA 60 MOD. 5160	URREA	3	JUEGO	\$2,114.53	\$6,343.59



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

1	658	59	MATRACA NEUMATICA 3/8", 50 PIE/LB, 150 RPM. MOD. UP886H	URREA	4	PIEZA	\$1,053.65	\$4,214.60
1	658	60	JUEGO DE DADOS PARA SENSORES DE OXIGENO Y ACEITE MOD. 2330S	URREA	3	JUEGO	\$464.27	\$1,392.81
1	658	61	JGO. DE LLAVES COMBINADAS DE 26 PZAS. DE 6 A 32 MM. MOD. 1200QM	URREA	6	JUEGO	\$4,302.47	\$25,814.82
1	658	62	JGO. DE LLAVES COMBINADAS STANDAR 26 PZAS 1/4" A 2" MOD. 120090	URREA	5	JUEGO	\$31,497.71	\$157,488.55
1	658	63	JGO. DE 7 PUNTAS BRISTOL MOD. JPB60	URREA	10	JUEGO	\$477.71	\$4,777.10
1	658	64	JUEGO DE PUNTAS HEXAGONALES DE 3/8" MOD. J607	URREA	20	JUEGO	\$214.32	\$4,286.40
1	658	65	PINZAS DE ANILLOS DE RETENCION CONVERTIBLES USO INDUSTRIAL MOD. 360C	URREA	8	JUEGO	\$3,553.20	\$28,425.60
1	658	66	JUEGO DE SACABOCADOS (28 PZAS) MOD. 49902A	URREA	7	JUEGO	\$11,585.97	\$81,101.79
1	658	67	JGO. DE EXTRACTORES PARA TUBO RECTOS 5 PZAS. MOD. 9500B	URREA	8	PIEZA	\$181.08	\$1,448.64
1	658	68	JUEGO DE EXTRACTORES PARA TUBO COLA DE COCHINO 5 PZAS.	URREA	15	JUEGO	\$154.07	\$2,311.05
1	658	69	LEVANTADOR MAGNETICO 3.6 KG. DE EXT. DE 8" A 27 3/8" PTA. ARTICULADA MOD. 2377	URREA	10	PIEZA	\$181.08	\$1,810.80
1	658	70	JUEGO DE DADOS DE MASA MOD. P1900	URREA	5	JUEGO	\$1,953.23	\$9,766.15
1	658	71	JUEGO PARA MEDICION DE COMPRESION AUTOMOTRIZ MOD. 2339	URREA	5	PIEZA	\$3,168.18	\$15,840.90
1	658	72	JUEGO DE DESCONECTADORES DE LINEA 6 PZAS. MOD. 2344	URREA	10	JUEGO	\$134.66	\$1,346.60
1	658	73	PROBADOR DE CORRIENTE DE 11 PZAS DISPOSITIVOS DE PRUEBA PARA DETERMINAR SEÑAL ELECTRICA EN SISTEMAS DE INYECCION DE COMBUSTIBLE MOD. 2348	URREA	6	PIEZA	\$708.29	\$4,249.74
1	658	74	HERRAMIENTA PARA TIRANTE INTERIOR MOD. 2324	URREA	4	PIEZA	\$1,291.47	\$5,165.88
1	658	75	JGO. DE LLAVES PARA REMOVER VENTILADORES MOD. 973	URREA	4	JUEGO	\$1,674.05	\$6,696.20
1	658	76	MATRACA NEUMATICA 9 DADOS IMPACTO 1/2" DE 3/8" A 13/16" UP886HK	URREA	5	JUEGO	\$1,704.03	\$8,520.15
						SUBTOTAL	\$764,899.20	
						I.V.A	\$122,383.87	
						TOTAL	\$887,283.07	



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-149 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0658
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

II.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL, 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSРUMENTO.